

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1457
15 de mayo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA DE 15 DE MAYO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA INDIA, EN LA QUE SE TRANSMITE LA SECCION SOBRE "DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL" DEL DOCUMENTO FINAL APROBADO POR LA XII CONFERENCIA MINISTERIAL DEL MOVIMIENTO DE LOS PAISES NO ALINEADOS, CELEBRADA EN NUEVA DELHI EL 7 Y EL 8 DE ABRIL DE 1997

Tengo el honor de remitirle adjunta la sección sobre "Desarme y seguridad internacional" (párrs. 54 a 71) del Documento Final aprobado en la XII Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Nueva Delhi los días 7 y 8 de abril de 1997.

Mucho le agradeceré que el texto adjunto se distribuya como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

(Firmado): Arundhati Ghose

PASAJES DEL DOCUMENTO FINAL APROBADO POR LA XII CONFERENCIA
MINISTERIAL DEL MOVIMIENTO DE LOS PAISES NO ALINEADOS,
NUEVA DELHI, 7 Y 8 DE ABRIL DE 1997

"J. Desarme y seguridad internacional

54. Los Ministros advirtieron que, con el final de la guerra fría, ya no se justificaban los arsenales nucleares ni los conceptos de la seguridad internacional basados en el fomento de las alianzas militares y de las políticas de disuasión nuclear. El final de la guerra fría había creado unas oportunidades sin precedente para promover ese objetivo pero, por desgracia, se habían manifestado posiciones que trataban de justificar que seguía en pie la vigencia de las doctrinas nucleares, en algunos casos contra los Estados no poseedores de armas nucleares. Los Ministros recordaron que en la Cumbre de Cartagena se había pedido la aprobación de un Plan de Acción para la eliminación de las armas nucleares dentro de un calendario preciso. Exhortaron a la comunidad internacional a que se sumara a ellos en la negociación y puesta en práctica de medidas de desarme universales y no discriminatorias y de medidas acordadas de común acuerdo para el fomento de la confianza.

55. Los Ministros advirtieron y celebraron las diversas iniciativas internacionales que insisten en que ahora se da la oportunidad de que la comunidad internacional persiga el objetivo del desarme nuclear como cuestión de máxima prioridad. También advirtieron que en nuestra situación actual, en la que los Estados poseedores de armas nucleares por una parte insisten en que las armas nucleares ofrecen ventajas singulares para la seguridad y, por otra, monopolizan el derecho a poseerlas, es altamente discriminatoria, inestable e insostenible.

56. Las afirmaciones según las cuales las armas nucleares siguen ofreciendo seguridad a los Estados poseedores de tales armas puede contribuir a una escalada de la amenaza nuclear y son contrarias a los compromisos adquiridos por esos países en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de desarme nuclear. Las armas nucleares siguen existiendo en cantidades enormes y en estado operacional. Es imprescindible que se promueva la seguridad en la era de la posguerra fría mediante reducciones radicales de las armas nucleares con miras a su eliminación definitiva. Los Ministros pidieron una serie de medidas acordadas como parte de un programa de desarme nuclear que llevase a un mundo libre de armas nucleares.

57. Los Ministros acogieron con satisfacción la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia según la cual "existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional". Observaron y celebraron la corriente cada vez más nutrida de opinión internacional autorizada que insiste en que la comunidad internacional debe proseguir el desarme nuclear con carácter de máxima prioridad. Recordaron que varios países del Movimiento de Países No Alineados habían tomado iniciativas colectivas en los períodos de sesiones quincuagésimo y

quincuagésimo primero de la Asamblea General de las Naciones Unidas para subrayar la necesidad de una acción urgente en el campo del desarme nuclear, como se pedía en la Cumbre de Cartagena. Los Ministros acogieron con agrado la valiosa labor que habían realizado varios países del Movimiento miembros de la Conferencia de Desarme con miras a la elaboración de un plan de acción para el desarme nuclear dentro de un calendario concreto.

58. Los Ministros:

- Pidieron a la Conferencia de Desarme que estableciera, con carácter prioritario, un comité ad hoc que entablase negociaciones sobre un programa gradual para la eliminación total de las armas nucleares dentro de un calendario especificado, incluida la negociación de una convención sobre las armas nucleares. Debería celebrarse un acuerdo multilateral universal y vinculante mediante el cual todos los Estados se comprometiesen respecto de la eliminación completa de las armas nucleares.
- Pidieron encarecidamente a los Estados poseedores de armas nucleares que acordaran iniciar en la Conferencia de Desarme negociaciones sobre un instrumento internacional vinculante por el que se diesen seguridades incondicionales a todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de tales armas.
- Encarecieron a los Estados poseedores de armas nucleares que acordaran entablar en la Conferencia de Desarme negociaciones sobre una convención internacional vinculante para prohibir el uso o la amenaza del uso de armas nucleares en cualquier circunstancia, hasta la eliminación completa de dichas armas.
- Apoyaron la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme; y
- Expresaron su satisfacción por la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre Desarme creado por el Buró de coordinación del Movimiento de los Países No Alineados en Nueva York.

59. Los Ministros advirtieron con preocupación que, aunque la Convención sobre las Armas Químicas entrará en vigor el 29 de abril de 1997, los dos Estados que se declaran poseedores de armas químicas todavía no la han ratificado, lo cual pone en peligro tanto el necesario carácter universal de la Convención según se concibió en un principio como su vertiente relacionada con el desarme, que ha sido el principio rector durante las prolongadas negociaciones que llevaron a la celebración de la Convención. Los Ministros insistieron en que en la Primera Conferencia de los Estados Partes se adoptasen medidas para que la Convención se llevara a la práctica de una manera justa, equitativa y no discriminatoria que salvaguardara el principio de universalidad y la dimensión de desarme que eran parte integrante de la Convención. Los Ministros hicieron hincapié, además, en que las cuestiones pendientes ante la Comisión Preparatoria tenían que resolverse

satisfactoriamente para la aplicación efectiva de la Convención. En este contexto, pidieron a los países desarrollados que promoviesen la cooperación internacional mediante la transferencia de tecnología, material y equipo para fines pacíficos en el sector químico y mediante la eliminación de todas las restricciones discriminatorias, tanto multilaterales como nacionales, que son contrarias a la letra y al espíritu de la Convención.

60. En el marco de las deliberaciones en curso destinadas a reforzar la Convención sobre las Armas Biológicas, los Ministros insistieron en que, dada la importancia de la biotecnología para el desarrollo económico, todo régimen de verificación de la Convención sobre las Armas Biológicas debería contener disposiciones concretas para salvaguardar la seguridad y los intereses económicos de los países en desarrollo Partes en la Convención. El fortalecimiento de la Convención sobre las Armas Biológicas debería prever la seguridad del acceso, con fines pacíficos, al material, el equipo y las tecnologías pertinentes para el crecimiento económico de los países en desarrollo. Si bien afirmaron que la Convención sobre las Armas Biológicas en sí misma impide el uso de las armas biológicas, los Ministros insistieron en que eran partidarios de una prohibición explícita del uso de esas armas en la Convención. A este respecto, observaron que la República Islámica del Irán había presentado oficialmente una propuesta para modificar el artículo 1 y el título de la Convención, de manera que incluyesen la prohibición del uso de las armas biológicas, y pidieron encarecidamente a los Estados signatarios que contestaran sin demora a las indagaciones que sobre esta propuesta les hiciesen los depositarios.

61. Los Ministros reafirmaron que los enfoques global y regional del desarme se complementan y se pueden aplicar simultáneamente. Instaron a los Estados en diversas regiones del mundo a que negociaran acuerdos para promover un mayor equilibrio en los armamentos convencionales y limitar la producción y adquisición de esas armas y, en caso necesario, para lograr su reducción progresiva y equilibrada a fin de fortalecer la paz y la seguridad internacionales y regionales. Destacaron que la solución pacífica de las controversias regionales e interestatales es fundamental para crear unas condiciones que permitan a los Estados desviar recursos de los armamentos y dedicarlos al crecimiento y desarrollo económicos. Para que las iniciativas regionales de desarme tengan resultados prácticos es necesario tener en cuenta las características especiales de cada región y aumentar la seguridad de cada Estado de la región de que se trate. También hay que ocuparse de la cuestión de la acumulación de armas convencionales por encima de las necesidades legítimas de los Estados para la autodefensa, teniendo en cuenta las características especiales de cada región.

62. Los Ministros consideraron que la creación de zonas libres de armas nucleares es una medida positiva que contribuye a la consecución del objetivo del desarme nuclear mundial. Instaron a los Estados a concertar acuerdos a fin de crear zonas libres de armas nucleares en las regiones donde no existen, de conformidad con las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. En este contexto, celebraron el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en virtud de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok

y Pelindaba. Los Ministros examinaron la cuestión de la creación de zonas libres de armas nucleares en otras partes del mundo y convinieron en que esas zonas deberían crearse sobre la base de acuerdos alcanzados libremente entre los Estados de la región involucrada y de conformidad con las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Los Ministros acogieron con satisfacción el esfuerzo de Mongolia por institucionalizar su condición de zona libre de armas nucleares.

63. Los Ministros reiteraron su apoyo a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa. Con este fin los Ministros reafirmaron la necesidad del pronto establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas por consenso por la Asamblea General. Instaron a todas las partes involucradas a que tomaran medidas urgentes y prácticas para la creación de una zona de esta índole y, en espera de que esto ocurriera, exhortaron a Israel, único país de la región que no ha accedido al Tratado sobre la no proliferación ni ha declarado su intención de hacerlo, a que renunciara a la posesión de armas nucleares, a que accediera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sin dilación y a que colocara con prontitud todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias totales del OIEA. Los Ministros expresaron grave preocupación por la adquisición de capacidad nuclear por Israel, lo cual plantea una grave y continua amenaza a la seguridad de los Estados vecinos y otros Estados, y condenaron a Israel por seguir el desarrollo y el almacenamiento de arsenales nucleares. No se puede lograr la estabilidad en una región donde se mantienen enormes desequilibrios en cuanto a capacidad militar, en particular debido a la posesión de armas nucleares que permiten a una parte amenazar a sus vecinos y a la región. Además, los Ministros acogieron con satisfacción la iniciativa del Excmo. Sr. Hosni Mubarak, Presidente de la República Arabe de Egipto, sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Insistieron en que en los distintos foros internacionales había que tomar las medidas necesarias para la creación de esta zona. Los Ministros instaron también a la prohibición total y completa de la transferencia de equipos, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos y de la prestación de asistencia a Israel en relación con sus actividades científicas y tecnológicas vinculadas con la energía nuclear.

64. Los Ministros celebraron la firma en El Cairo, el 11 de abril de 1996, del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Africa (Tratado de Pelindaba), y afirmaron que ese Tratado consolidaría todavía más los esfuerzos mundiales por lograr la no proliferación y contribuirían al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los Ministros afirmaron además que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, en particular en el Oriente Medio, aumentarían la seguridad de Africa.

65. En consonancia con las decisiones aprobadas durante la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Ministros de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación instaron a todos los Estados, en

particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que cumplieran sus obligaciones, sobre todo las relacionadas con el artículo VI del Tratado. Al mismo tiempo, insistieron en la necesidad de garantizar y facilitar el ejercicio del derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado sobre la no proliferación a desarrollar la investigación, la producción y el empleo de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación alguna. Hay que aplicar plenamente los compromisos contraídos para facilitar la participación en el intercambio más pleno posible de equipos, material e información científica y tecnológica para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En este contexto, los Ministros de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación instaron a las comisiones preparatorias de las futuras conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación, incluida la del año 2000, a que se dedicaran inmediatamente a la labor sustantiva para lograr un cumplimiento cabal de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y de los compromisos contenidos en los principios y objetivos de 1995.

66. Los Ministros de los Estados signatarios del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares tomaron nota de la apertura a la firma en 1996 de dicho Tratado. Convinieron en que era fundamental para la plena realización de los objetivos del Tratado el compromiso constante de los Estados signatarios, en particular de los Estados poseedores de armas nucleares, con el desarme nuclear.

67. Los Ministros declararon que para fortalecer la seguridad y la estabilidad internacionales, todos los Estados Partes en los tratados de no proliferación, limitación de armamentos y desarme debían cumplir y aplicar todas las disposiciones de dichos tratados. Los Ministros destacaron que los problemas de incumplimiento de las disposiciones por los Estados Partes debían resolverse de una manera que estuviera en consonancia con esos tratados y el derecho internacional. Subrayaron además que cualquier desviación de la función prevista para el Consejo de Seguridad en virtud de la Carta de las Naciones Unidas o en determinadas circunstancias en virtud de los tratados multilaterales sobre la no proliferación, limitación de armamentos y desarme, socavaría las disposiciones de esos tratados y convenciones, incluidos los mecanismos correspondientes para garantizar la compensación en caso de violación de sus disposiciones. Tales desviaciones también pondrían en tela de juicio el valor de las laboriosas negociaciones multilaterales sobre los tratados de desarme y control de armamentos que se llevan a cabo en la Conferencia de Desarme. Los Ministros insistieron en que circunvenir o socavar las disposiciones de los tratados existentes perjudicaría gravemente la función de la Conferencia.

68. Los Ministros expresaron su especial preocupación por la transferencia ilícita y la proliferación de armas pequeñas y armamentos ligeros y su acumulación en muchos países, lo cual constituye una amenaza para la población y la seguridad nacional y regional y es un factor que contribuye a desestabilizar los Estados. Los Ministros instaron a los Estados a que tomaran medidas para hacer frente de forma eficaz, por conducto de acciones administrativas y legislativas, al creciente problema de las transferencias ilícitas de armamentos, en particular las armas pequeñas, que exacerban las

tensiones conducentes a las contiendas, los conflictos y el terrorismo y afectan de forma negativa el desarrollo socioeconómico de los países afectados. A este respecto, celebraron la aprobación en 1996 por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas de directrices sobre las transferencias internacionales de armas en el contexto de la resolución 46/36 H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991.

69. Los Ministros acogieron con satisfacción las diversas prohibiciones, moratorias y otras restricciones ya declaradas por algunos Estados sobre las minas terrestres antipersonal y el creciente consenso contra el uso y la transferencia indiscriminados de esas minas. También tomaron nota de los esfuerzos por eliminarlas lo antes posible. A este respecto los Ministros celebraron la decisión adoptada por los países de América Central de convertir su región en una zona libre de minas antipersonal. Los Ministros insistieron en que cualquier negociación para prohibir las minas terrestres deben tener en cuenta los intereses legítimos de seguridad nacional de los Estados, así como sus derechos legítimos de utilizar medios adecuados para la autodefensa. Los Ministros hicieron un llamamiento para que se tomaran medidas urgentes y concretas a fin de garantizar que los Estados afectados tuvieran pleno acceso al material, los equipos, la tecnología y los recursos financieros necesarios para la remoción de minas. El acceso a tecnologías no letales que se están desarrollando para cumplir las funciones de legítima defensa de las minas terrestres contribuiría a movilizar el apoyo en pro de la eliminación de esas minas. Los Ministros hicieron también un llamamiento para que se siguiera prestando apoyo humanitario a las víctimas de las minas terrestres.

70. Los Ministros expresaron preocupación por los restos de la segunda guerra mundial, en particular en forma de minas terrestres que causan daños humanos y materiales y obstaculizan los planes de desarrollo de algunos países no alineados. Instaron a los Estados responsables de la colocación de minas fuera de sus territorios a que asumieran la responsabilidad por las minas, a que cooperaran con los países afectados, proporcionaran la información, los mapas y la asistencia técnica necesarios para la remoción de minas, contribuyeran a sufragar los gastos relacionados con la remoción de minas y ofrecieran compensación por las pérdidas que se derivaran de esas actividades.

71. Los Ministros observaron con preocupación que siguen existiendo limitaciones a la exportación de material, equipos y tecnologías para usos pacíficos a los países en desarrollo. Los Ministros insistieron en que la mejor manera de resolver los problemas de la proliferación es concertar acuerdos multilaterales negociados, universales, amplios y no discriminatorios. Los arreglos del control de la no proliferación deben ser transparentes y deben estar abiertos a la participación de todos los Estados, así como han de garantizar que no se imponen limitaciones al acceso al material, los equipos y las tecnologías con fines pacíficos que necesitan los países en desarrollo para seguir desarrollándose."
